

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 4063/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva - BECAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 26-27

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Expediente iniciado de oficio para la Convocatoria y Concesión de las Becas de Comedor para el curso escolar 2026-2027

INFORME

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Decreto de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores, Igualdad, Cooperación y Salud Pública (PM de Drogas) de fecha 27 de marzo de 2026, se aprueba la Convocatoria de concesión de Becas de comedor para el curso escolar 2026/2027, mediante régimen de concurrencia competitiva, por importe total de 145.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 23102 48000, de los que se imputarían 43.500,00 euros al presupuesto del ejercicio 2026, y 101.500,00 euros al presupuesto de 2027, habiendo sido publicada en el BOP de Zamora nº 42, de 06 de abril de 2026.

2º.- Constan en el expediente los siguientes Documentos Contables de Autorización del Gasto:

-A nº 2026.2.0012805.000 de fecha 30 de marzo de 2026, por importe de 43.500,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 23102-48000.

-A nº 2027.2.0000099.000 de fecha 30 de marzo de 2026, por importe de 101.500,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 23102-48000.

3º.- Consta en el expediente Diligencia de la Secretaria de la Comisión Técnica de Prestaciones de fecha 26 de mayo de 2026, sobre Valoración de los expedientes de Becas de Comedor Escolar para el curso 2026-2027.

4º.- Consta en el expediente informe emitido por el Sr. Jefe de Servicios Sociales, de fecha 09 de junio de 2026, proponiendo la aprobación del aumento del crédito asignado inicialmente en la convocatoria por importe de 3.00,00 € en 2026 (hasta 46.500,00 €) y de 7.000,00 € en 2027 (hasta 108.500,00 €), al objeto de poder cubrir toda la demanda de ayudas de Becas de Comedor Escolar Curso 2026-2027.

DECRETO
Número: 2026-7748 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 3HF07E42R3QJ425SLN3KZDTSA
Verificación: <https://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



5º.- Consta en el expediente propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores, Igualdad, Cooperación y Salud Pública (PM de Drogas) de fecha 09 de junio de 2026, para la aprobación del aumento del crédito asignado inicialmente en la convocatoria por importe de 3.000,00 € en 2026 (hasta 46.500,00 €) y de 7.000,00 € en 2027 (hasta 108.500,00 €), al objeto de poder cubrir toda la demanda de ayudas de Becas de Comedor Escolar Curso 2026-2027.

6º.- Constan en el expediente los siguientes documentos contables de aumento del crédito asignado:

-RC+ 2026.2.0010349.001, de fecha 15 de junio de 2026, por importe de 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23102-48000.

-RC+ 2027.2.0000093.001, de fecha 15 de junio de 2026, por importe de 7.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23102-48000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Legislación aplicable:

· Ley 7/1985, de 02 de abril, de bases de Régimen Local (BOE de 03 de abril), en adelante LBRL.

· Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre), en adelante LGS.

· Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE de 9 de noviembre de 2017), en adelante LCSP.

· Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 09 de marzo), en adelante TRLHL.

· Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (BOE de 25 de julio), en adelante RLGS.

· Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (BOE del 22 de diciembre), en adelante ROF.

· Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León (BOCyL de 21 de diciembre), en adelante LSSCyL.

· Ley 1/1998, de 04 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (BOCyL de 11 de junio), en adelante Ley 1/1998.

DECRETO
Número: 2026-7748 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 3HF07E42R3Q425SLN3KZDTSA
Verificación: <https://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



· Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, publicada en el BOP de Zamora el 15 de marzo de 2023, (OGS).

· Bases reguladoras para la concesión de Becas de Comedor Escolar, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº 91, de 5 de agosto de 2022, en adelante bases reguladoras.

· Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2025 y 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Zamora aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 28 de diciembre de 2022.

· Convocatoria de Becas de Comedor Escolar Curso Escolar 2026-2027.

2.- Sobre el fondo de la cuestión:

PRIMERO.- Tal y como se ha indicado en los antecedentes, con fecha 27 de marzo de 2026, se aprueba la Convocatoria de concesión de Becas de comedor para el curso escolar 2026/2027, por importe total de 145.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 23102 48000, de los que se imputarían 43.500,00 euros al presupuesto del ejercicio 2026, y 101.500,00 euros al presupuesto de 2027, habiendo sido publicada en el BOP de Zamora nº 42, de 06 de abril de 2026.

Una vez valoradas, las solicitudes presentadas, por la Comisión de Valoración en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2026, el Sr Jefe de Servicios Sociales emite informe el día 09 de junio de 2026, manifestando que: *“se constata que la demanda de becas de comedor para el curso académico 2026-2027 supera las expectativas iniciales previstas por la administración por lo que el crédito disponible para cubrir la convocatoria es insuficiente, no obstante, al tratarse de una subvención para la cobertura de necesidades básicas (alimentación) en unidades familiares con recursos limitados, se previó en la Convocatoria la posibilidad de que se diera tal circunstancia, al objeto de, en la medida de las posibilidades presupuestarias, se aumentara el crédito inicialmente previsto para cubrir toda la demanda existente.”*

SEGUNDO.- Conforme se contempla en la Base Tercera de la Convocatoria de Becas de Comedor Escolar Curso Escolar 2026-2027

“1.- Las becas objeto de la presente convocatoria se conceden con cargo a la aplicación presupuestaria 231.02 480.00 del Presupuesto Municipal en vigor por importe de 43.500,00 € para la anualidad 2026 con cargo al documento contable RC nº 2026.2.0010349.000 y por importe de 101.500,00 € para la anualidad 2027 con cargo al documento contable RC nº 2027.2.0000093.000.

2.- La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En función del número y cuantía de las subvenciones solicitadas, el órgano competente podría acordar, si la situación presupuestaria lo permitiese, un aumento del crédito asignado inicialmente para cubrir la demanda de ayudas.”

DECRETO
Número: 2026-7748
Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 3HF07E42R3QJ425SLN3KZDTSA
Verificación: <https://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Al amparo de dicho precepto, el Jefe de Servicios Sociales informa: *“Que el cálculo estimado (al alza) para cubrir toda la demanda existente para el curso académico 2026-2027, una vez aplicados los precios máximos (el de la convocatoria para aquellos colegios que tengan un precio superior por el servicio de comedor o el del centro en el caso de que tengan un precio inferior por el servicio de comedor) es el que sigue:*

- Curso escolar 2026-2027 (anualidad 2026): 46.500,00 €

- Curso escolar 2026-2027 (anualidad 2027): 108.500,00 €

TOTAL: 155.000,00 €”

Proponiendo, por tanto, la aprobación del aumento del crédito asignado inicialmente en la convocatoria por importe de 3.000,00 € en 2026 (hasta 46.500,00 €) y de 7.000,00 € en 2027 (hasta 108.500,00 €), al objeto de poder cubrir toda la demanda de ayudas de Becas de Comedor Escolar Curso 2026-2027.

TERCERO.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.- Por parte de la Intervención municipal se han emitido los documentos de retención siguientes:

Para el 2026:

-A nº 2026.2.0012805.000 de fecha 30 de marzo de 2026, por importe de 43.500,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 23102-48000.

-RC+ 2026.2.0010349.001, de fecha 15 de junio de 2026, por importe de 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23102-48000.

Para el 2027:

-A nº 2027.2.0000099.000 de fecha 30 de marzo de 2026, por importe de 101.500,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 23102-48000.

-RC+ 2027.2.0000093.001, de fecha 15 de junio de 2026, por importe de 7.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23102-48000.

DÉCIMO: FISCALIZACIÓN PREVIA.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 214 TRLHL, y con carácter previo a la adopción del acuerdo de aprobación de la convocatoria de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la LGS y 24 de la OGS, debe procederse a la fiscalización previa del expediente por el órgano interventor municipal.

3.- Órgano competente.

El órgano competente para la aprobación del aumento del crédito es la Concejalía de Servicios Sociales y Mayores, Igualdad, Cooperación y Salud Pública (Plan Municipal de drogas), delegada mediante Decreto nº 2025-7620, de fecha 10 de julio de 2025.

CONCLUSIÓN



Se informa favorablemente el expediente, elevando a la Concejalía de Servicios Sociales y Mayores, Igualdad, Cooperación y Salud Pública (Plan Municipal de drogas), la siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7437 de 24 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 1 de julio de 2026.

En virtud del Decreto de Delegación de Competencias número 2023-7835 de fecha 7 de julio, rectificado por Decreto de Alcaldía número 2023-8155 de fecha 14 de julio de 2023

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el aumento del crédito asignado inicialmente en la convocatoria por importe de 3.000,00 € en 2026 (hasta 46.500,00 €) y de 7.000,00 € en 2027 (hasta 108.500,00 €), al objeto de poder cubrir toda la demanda de ayudas de Becas de Comedor Escolar Curso 2026-2027, en base al informe emitido por el Sr. Jefe de Servicios Sociales de fecha 09 de junio de 2026, y conforme se contempla en la Base Tercera de la Convocatoria de Becas de Comedor Escolar para el curso escolar 2026/2027.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe total de 10.000,00 euros, imputando 3.000,00 euros al presupuesto corriente, con cargo al documento contable RC+ 2026.2.0010349.001, de fecha 15 de junio de 2026 y 7.000,00 euros al presupuesto de 2027, con cargo al documento contable RC+ 2027.2.0000093.001, de fecha 15 de junio de 2026, ambos a cargo de la aplicación presupuestaria 23102-48000.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales y Mayores, Igualdad, Cooperación y Salud Pública, y Plan Municipal de Drogas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-7748 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 3HF07E42R3QJ425SLN3KZDTSA
Verificación: <https://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

